

RESOLUCIÓN Nº 265

Santa Rosa, 2 de junio de 2023

VISTO el Expediente Nº 522/23 por el cual Presidencia eleva proyecto a efectos de proponer el dictado con modalidad a distancia de las actividades curriculares específicas de las carreras de Licenciatura; y

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad, la Facultad de Ciencias Humanas cuenta con una oferta académica de 6 carreras de Licenciatura, que poseen un trayecto común con las respectivas carreras de Profesorado, a saber: Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Geografía, Licenciatura en Inglés con Orientación en Estudios Literarios, Licenciatura en Inglés con Orientación en Lingüística Aplicada, Licenciatura en Historia y Licenciatura en Letras.

Que, si bien las carreras de Licenciatura registran importantes números de inscripción, se produce un elevado desgranamiento a lo largo de la trayectoria académica de las y los estudiantes.

Que, desde el año 2017 hasta la fecha, se han graduado un total de 35 estudiantes de estas carreras, según el siguiente detalle: 1 de Licenciatura en Inglés con Orientación en Estudios Literarios, 3 de Licenciatura en Letras, 5 de Licenciatura en Historia, 5 de Licenciatura en Geografía, 11 de Licenciatura en Ciencias de la Educación (presencial) y 10 de Licenciatura en Ciencias de la Educación, modalidad a distancia.

Que, si bien a efectos comparativos de ingreso y egreso debería analizarse la evolución de una misma cohorte, como fundamento de la presente se utilizan valores absolutos, que igualmente representan y sustentan los datos de graduación.

Que, entre otros motivos, razones laborales, económicas y familiares contribuyen a que las/os estudiantes no regularicen las asignaturas o no rindan sus exámenes y abandonen sus carreras, o cursen ocasionalmente alguna asignatura.

Que también el desgranamiento se explica porque muchas/os estudiantes optan por culminar sus estudios de Profesorado, que les incorpora rápidamente al campo laboral y, una vez que esto ocurre, algunas/os regresan a sus ciudades de procedencia, y aún aquellas/os que permanecen en Santa Rosa o General Pico encuentran inconvenientes para concurrir a la Facultad y continuar con el cursado de las carreras.

Que, más allá de los motivos, resulta necesario y urgente implementar nuevos formatos o propuestas que permitan a las y los estudiantes que han realizado recorridos académicos exitosos poder finalizar sus carreras de Licenciatura.

Que por Resolución Nº 2641/17 del entonces Ministerio de Educación y Deportes del Gobierno Nacional se aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades.

Que el punto 3.2.1 regula la carga horaria mínima de las carreras presenciales, en los siguientes términos: *"... las actividades académicas previstas en el plan de estudio – materias, asignaturas, cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos– se desarrollan en un mismo espacio/tiempo, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de la información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio de modalidad de la carrera. En estas carreras, la carga horaria mínima presencial deberá ser superior al cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total, pudiendo el porcentaje restante ser dictado a través de mediaciones no presenciales. Sin embargo, en las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%) del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia, tal como se señala en el acápite siguiente."* (Título I)

Que, de resultados de ello, hasta el 30 % del total de las actividades curriculares que integran un Plan de Estudio de carrera de grado podría dictarse a través de mediaciones

RESOLUCIÓN Nº 265

Santa Rosa, 2 de junio de 2023

no presenciales, sin necesidad de someterse a evaluación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), y la modalidad de la carrera seguiría siendo presencial.

Que por Resolución Nº 127-18 el Consejo Superior de esta Universidad aprueba el SIED-UNLPam, que comprende el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el diseño, desarrollo y evaluación de propuestas de educación a distancia.

Que, en relación con el porcentaje de actividades curriculares a distancia, el texto establece: *"... Una carrera presencial sólo podrá ofrecer menos del cincuenta por ciento (50%) de actividades curriculares en la opción a distancia, caso contrario, deberá formularse un plan de estudios en la modalidad a distancia y elevarse para su aprobación ante las autoridades correspondientes."* (Artículo 5º)

Que la diferencia de las actividades curriculares entre las carreras de Licenciatura y las de Profesorado que se dictan en esta Unidad Académica es ostensiblemente menor al 50 % del total del Plan, por lo cual su dictado podría hacerse en modalidad a distancia, sin requerir la reformulación del Plan de Estudio.

Que esta Facultad ha sido pionera en el desarrollo de propuestas de educación a distancia, ya que desde 1980 implementó la formación de profesoras de Jardín de Infantes, y, en la actualidad, se incluye en la oferta académica el dictado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación en esta modalidad.

Que la educación a distancia ha garantizado el acceso a la Educación Superior a importantes sectores de la población que no hubieran tenido posibilidad de realizar estudios universitarios de otro modo.

Que esta modalidad pedagógica posibilita y dinamiza tiempos y espacios para la implementación de propuestas de enseñanza que permitan a las y los estudiantes alcanzar la graduación, favoreciendo de manera especial a quienes no residen en las ciudades Sedes de esta Facultad.

Que la experiencia de la pandemia demostró que las y los estudiantes de los últimos años han construido una autonomía pedagógica vinculada a sus aprendizajes que les ha permitido avanzar en sus trayectorias aprovechando la virtualidad.

Que, en ese mismo sentido, la pandemia visibilizó la relevancia del Área de Educación a Distancia de esta Unidad Académica como posibilitadora de procesos de enseñanzas y aprendizajes.

Que, como antecedente, cabe destacar que esta Facultad ha venido implementando diversas políticas, programas y estrategias tendientes a la generación de condiciones institucionales que promuevan el ingreso, la permanencia y la graduación de las y los estudiantes de las carreras presenciales y a distancia.

Que, entre otras, se destaca el *"Programa de terminalidad de carreras de la Facultad de Ciencias Humanas"* aprobado por Resolución Nº 439-CD-16 y, de manera más reciente, el *"Programa de Acompañamiento a las trayectorias académicas y Finalización de estudios para estudiantes cursantes de carreras a término y del programa UNLPam en Territorio (PacFEH)"*, aprobado por Resolución Nº 128-CD-22.

Que, por lo expuesto, el dictado con modalidad a distancia de las actividades curriculares específicas de las carreras de Licenciatura se constituye en una alternativa que busca fortalecer y consolidar las trayectorias académicas en los últimos años de la formación.

Que la finalización de las carreras, además de ser un logro personal de cada estudiante, permitirá a la FCH alcanzar mayores niveles de graduación y contribuir a la sociedad con profesionales que puedan insertarse en las áreas de incumbencia.

RESOLUCIÓN N° 265

Santa Rosa, 2 de junio de 2023

Que no se incorporan en el presente las actividades curriculares que se dictan de manera compartida entre las carreras de Profesorado de ninguno de los Departamentos y las de Licenciatura.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación emite despacho en relación con la aprobación del proyecto en los términos presentados, en un todo de acuerdo con la generación de alternativas a efectos de favorecer las trayectorias de las y los estudiantes y aumentar la graduación en las carreras de Licenciatura.

Que el tema ingresa para tratamiento en la VI Sesión Ordinaria del día de la fecha y se aprueba, con modificaciones, por unanimidad.

**POR ELLO,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a los Departamentos de Ciencias de la Educación, Geografía, Historia, Lenguas Extranjeras y Letras la elaboración de una propuesta a efectos del dictado con modalidad a distancia de actividades curriculares específicas y exclusivas de las carreras de Licenciatura, cuya nómina se indica en el Anexo de la presente Resolución, así como de las respectivas mesas examinadoras.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, a efectos de la autorización por parte de este Consejo Directivo, los Departamentos deberán elevar la propuesta solicitada en el Artículo 1º de la presente, con anterioridad al 22 de junio, a efectos de la implementación durante el segundo cuatrimestre del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, al momento de elevar la solicitud, cada Departamento deberá dejar expresa constancia de lo siguiente:

- actividad/es curricular/es que se dictarán con modalidad a distancia,
- acuerdo del equipo de cátedra,
- acuerdo del Consejo Departamental.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las y los estudiantes de las carreras de Licenciatura de los Departamentos de Ciencias de la Educación, Geografía, Historia, Lenguas Extranjeras y Letras que regularizaron las asignaturas dictadas en modalidad presencial y adeuden el examen final, en el caso de asignaturas cuyo dictado se haya autorizado de manera a distancia, se incorporarán en las mesas virtuales.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese. Comuníquese a los Departamentos de Ciencias de la Educación, Geografía, Lenguas Extranjeras, Historia y Letras. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 265

**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

**PRESIDENTA DEL
CONSEJO DIRECTIVO**
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 265
Santa Rosa, 2 de junio de 2023

A N E X O

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Actividades curriculares específicas
Taller de Elaboración de Trabajo Final
Seminario de Análisis Institucional

LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA

Actividades curriculares específicas
Técnicas en Geografía II
Sistema de Información Geográfica y Teledetección
Seminario de Investigación Geográfica II (Ambiental)
Seminario de Investigación Geográfica III (Planificación y Ordenamiento Territorial)
Seminario de Investigación Geográfica IV (Electivo Obligatorio)
I Nivel de Idioma II: Portugués o Italiano
II Nivel de Idioma II: Portugués o Italiano
III Nivel de Idioma II: Portugués o Italiano

LICENCIATURA EN HISTORIA

Actividades curriculares específicas
Taller de comprensión y producción de textos
Espacio Curricular I
Espacio Curricular II
Seminario de Teoría y Metodología de la Investigación Historiográfica
Seminario Optativo (Historia del Arte – Historia Indígena Regional)

RESOLUCIÓN Nº 265

Santa Rosa, 2 de junio de 2023

DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS
LICENCIATURA EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN ESTUDIOS LITERARIOS

Actividades curriculares específicas
Teoría y Análisis Literario
Literatura Multiétnica I
Literatura Multiétnica II
Literatura Medieval y del Renacimiento
Seminario Abierto de Literatura
Seminario: Metodología de la Investigación y la Enseñanza Superior y Universitaria
I Nivel de Idioma (sólo la opción Italiano)
II Nivel de Idioma (sólo la opción Italiano)

LICENCIATURA EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA APLICADA

Actividades curriculares específicas
Lingüística Contrastiva
Historia de la Lengua (Inglesa)
Lingüística
Psicolingüística
Seminario: Metodología de la Investigación y la Enseñanza Superior y Universitaria
I Nivel de Idioma (sólo la opción Italiano)
II Nivel de Idioma (sólo la opción Italiano)

LICENCIATURA EN LETRAS

Actividades curriculares específicas
Optativa II
Semiótica
Teoría y Análisis Literarios II

RESOLUCIÓN Nº 265
Santa Rosa, 2 de junio de 2023

Seminario Orientado (Lingüística o Literatura)
--

Seminario Orientado de Metodología de la Investigación (Lingüística o Literaria)
--

**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

**PRESIDENTA DEL
CONSEJO DIRECTIVO**
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa